**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

1. **CARACTERÍSTICAS**

|  |
| --- |
| **1.1 DESCRIPCION DEL SERVICIO** |
| **OBJETIVO GENERAL**  El objetivo que se busca alcanzar con la ejecución de la presente contratación es:   * Contar con Seguros de Accidentes Personales y Vida en Grupo para todos los funcionarios de la empresa.   El objeto de la presente Licitación es contratar Pólizas de Vida en Grupo ante posibles riesgos a los que está expuesto el personal de Y.P.F.B., por las actividades que desempeña en la empresa, el presente documento establece las especificaciones técnicas bajo las cuales regirá el Servicio Recurrente “SERVICIO PROGRAMA DE SEGUROS PERSONALES YPFB GESTION 2017- 2018”, a ser contratado con Entidades Aseguradoras legalmente constituidas en el Estado Plurinacional de Bolivia y debidamente autorizadas para operar en el mercado de seguros por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), con una calificación de Riesgo igual o superior a "A1" dentro de la calificación de riesgos o nomenclatura definida por la (ASFI) o su equivalente.  **ALCANCE GENERAL**  Las Pólizas de Seguros deberán cubrir todos los Riesgos a los que el personal de Y.P.F.B. está expuesto por las actividades que desempeña, las mismas que se detallan a continuación: Muerte por cualquier causa, Muerte Accidental, Incapacidad Parcial permanente, Incapacidad Total Permanente y Gastos médicos.  **DEFINICIONES**  Las siguientes definiciones son aplicables al presente documento, las mismas que son enunciativas pero no limitativas:   1. **APS:** Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros de Bolivia 2. **Compañía de Seguros o Entidad Aseguradora o Asegurador(a):** Sociedad Anónima que se encuentra legalmente establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia y autorizada por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS) para operar en los ramos de seguro a ser contratados. 3. **Monto Global Ofertado:** Suma total global de las primas de seguro de las Pólizas que comprenden el Programa de Seguros. 4. **Póliza de Seguro:** Documento que instrumenta el contrato de seguro, en el que se establecen las normas que de manera general y particular, regulan las relaciones contractuales entre el Asegurado y Asegurador. 5. **Proponente:** Persona Jurídica o Natural que mediante la presentación de su oferta, participa en un proceso licitatorio para la provisión de un Bien o ejecución de un Servicio. 6. **Proponente Adjudicado:** Compañía de Seguros, cuya Propuesta haya sido seleccionada para colocar y emitir las Pólizas de Seguro del Programa de Seguros. 7. **Oferta o Propuesta:** Documento que describe todas las condiciones técnicas y económicas que una o más empresas ofrecen para la provisión de un Bien o ejecución de un Servicio, incluyendo cantidades, precios, plazos de entrega y/o ejecución, etc. 8. **Slip de Cotización**: Términos y condiciones mínimos requeridos por Y.P.F.B. para contratar las Pólizas de Seguro. 9. **DCD**: Documento de Contratación Directa   **ESPECIFICACIONES DE LOS SLIPS DE SEGUROS GENERALES**  A continuación se detallan las Pólizas de Seguro requeridas en el presente proceso de contratación, misma que más adelante se describe a detalle los términos y condiciones:   1. Póliza de Vida en Grupo.  * Accidentes personales   **JUSTIFICACIÓN**  La Contratación de Seguros Personales 2017-2018 es emergente de la necesidad de garantizar la cobertura de posibles accidentes y riesgos que pudieran sufrir el personal de la Empresa en el desarrollo de las actividades que desempeña para Y.P.F.B.; precautelando de esta forma la seguridad del personal.  **VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS**  El inicio de cobertura del Programa de Seguros, el Contrato y la Nota de Cobertura deben contemplar como fecha de inicio de vigencia a partir del 25 de septiembre de 2017 hasta el 25 de septiembre de 2018.  **CALIFICACIÓN DE RIESGO.-**  Los proponentes (Entidades Aseguradoras legalmente constituidas en el Estado Plurinacional de Bolivia) debidamente autorizadas para operar en el mercado de seguros por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), deberán contar con una calificación de Riesgo igual o superior a "A1" dentro de la calificación de riesgos o nomenclatura definida por la (ASFI) o su equivalente.  **NOTAS DE COBERTURA**  Para suscripción de contrato la empresa adjudicada deberá presentar las Notas de Cobertura.  **PLAZO DE ENTREGA DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS**  La entrega de las Pólizas de Seguros autorizadas por la APS, deberá efectuarse en un plazo máximo de hasta 15 días calendarios a partir de la suscripción del contrato.    **Nota:** Para evaluar la solvencia de los Proponentes, Y.P.F.B. podrá utilizar adicionalmente a la información presentada referente a la calificación de riesgo, cualquier otra información obtenida del Boletín Informativo publicado por la APS.  **REQUISITOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA**  Deberán considerar lo siguiente:  **1.-** Todas las coberturas que se encuentren citadas en las Condiciones Generales, Coberturas, Cláusulas, y otros Anexos que sean utilizados en la propuesta para cada póliza, deberán estar aprobadas por la APS., con número de registro.    **2.-** En el caso de que algunas coberturas y/o clausulas solicitadas no contemplen específicamente lo requerido en el DCD y no estén con número de registro de la APS, la Compañía Proponente quedará descalificada, salvo que se amplíen las coberturas en un anexo o cláusula adicional que también deberá estar registrada por la APS para la presentación de oferta.  **3.-** Prevalecerá el texto general, cláusulas particulares y anexos de la póliza emitida localmente en idioma español por sobre cualquier otro texto.  **4.-** La propuesta técnica deberá incluir necesariamente en detalle el texto de las Condiciones Particulares, Modelos de Condicionados Generales, Coberturas, Clausulas Adicionales y “Condiciones Adicionales”, de manera completa y en el mismo orden que se consideran en el Detalle del Slip.   1. Póliza de Vida en Grupo.  * Accidentes personales  1. **CONDICIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**    1. **FORMA DE PAGO**   El pago se realizará posterior a la entrega de las pólizas, la modalidad de pago será vía transferencia bancaria (SIGEP) previa conformidad del fiscal designado y emisión de las facturas correspondientes.   * 1. **COBERTURA DEL SERVICIO**   En todo el Estado Plurinacional de Bolivia.   * 1. **FISCAL DEL SERVICIO**   L**a** Unidad de Seguros efectuará la Fiscalización al cumplimiento del contrato, independiente de las actividades que competen al Comité de Recepción, realizando el seguimiento del Servicio en General, fiscalizando directamente el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y de cada una de las coberturas y cláusulas de cada una de las Pólizas suscritas mediante la contratación del “Servicio Programa de Seguros Personales YPFB Gestión 2017-2018”, hasta la conclusión de vigencia de cobertura.     * 1. **FACTURACION**   La factura debe ser emitida de acuerdo a normativa vigente a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos consignando el Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020.  La factura deberá emitirse en el momento que finalice la ejecución o la prestación efectiva del servicio o a momento de percibir el pago total o parcial, lo que ocurra primero, sin deducir las multas ni otros cargos.  El proponente adjudicado (persona natural o jurídica o sociedad accidentada) deberá presentar el “Certificado de Inscripción” o reporte Consulta de Padrón en original emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales, como evidencia de que la actividad económica registrada guarde Relación con el objeto del proceso de contratación.   * 1. **TRIBUTACION**   El adjudicado declara que todos los tributos vigentes a la fecha y que puedan originarse directa o indirectamente en aplicación del contrato, son de su responsabilidad, no correspondiendo ningún reclamo posterior.   * 1. **ANTIGÜEDAD DE LA ENTIDAD ASEGURADORA.**   La antigüedad de la entidad aseguradora debe ser igual o mayor a cinco (5) años, respaldado con el Certificado Único emitido por la APS, autorización de funcionamiento mediante Resolución.   * 1. **EXPERIENCIA DEL PERSONAL EJECUTIVO EN SEGUROS**   El personal ejecutivo: Gerente General o Gerente Regional, Gerente Técnico, Gerente Financiero y el Ejecutivo de Cuentas encargado de la cuenta especial; deben tener una experiencia en seguros igual o mayor a cinco (5) años. Adjuntar documento de respaldo (Contratos y/o Certificados de Trabajo).   * 1. **DOCUMENTOS Y FORMULARIOS DE LA PROPUESTA TECNICA**   Para presentación de su Propuesta Técnica, el proponente deberá considerar la presentación de los siguientes documentos y formularios.   * Póliza propuesta que contemplen los modelos de Condicionados Generales y cuando corresponda Clausulas Adicionales y Anexos emitidos por la instancia correspondiente (Ordenado de acuerdo a lo requerido). * Fotocopia de la última calificación de riesgo emitida por una empresa calificadora, Presentación de copia simple del certificado de calificación de riesgo de la Compañía Aseguradora oferente, emitida por una empresa calificadora de riesgos de prestigio internacional, siendo la calificación de riesgo mínima requerida de “A1”, según nomenclatura APS, o su equivalente (AESA RATINGS; Moodys). * Formulario C-1a Cuadro de Producción por Ramos * Formulario C-1b Hoja de Vida de los Ejecutivos (4 Profesionales) * Formulario C-1c Distribución de riesgo * Formulario C-1d Datos del Reasegurador Líder (si corresponde) * Formulario C-1e Datos del Corredor de Reaseguros, solo en caso de existir colocación facultativa (cuando corresponda). * Fotocopia simple certificado único emitido por la APS vigente.   1. **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**   **ATENCIÓN DE RECLAMOS**  La atención de los reclamos que sucedan durante la gestión del contrato, serán gestionados y administrados por Y.P.F.B. y la aseguradora desde la ciudad de La Paz, para un mejor control y seguimiento.  **ANEXOS**  Anexo No. 1 Detalle del Personal de Y.P.F.B.  **SLIP DE COTIZACION**  **POLIZA VIDA EN GRUPO**  **CONTRATANTE**: YACIMIENTOS PETOLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS  **DIRECCION LEGAL:** Calle Bueno N° 185 La Paz  **ACTIVIDAD DEL**  **ASEGURADO:** Control y dirección de la producción, transporte, refinación, almacenaje, distribución, comercialización e industrialización de hidrocarburos en el país, incluyendo servicios de perforación y cualquier otra operación inherente al desarrollo de sus actividades.  Perforación de pozos petroleros, importación y exportación de petróleo y sus derivados. Suscripción y fiscalización de contratos de operación. Agregador y/o vendedor en la exportación de gas natural. Comercialización de productos terminados. Distribución de Gas Natural, Diésel y derivados del Petróleo. Engarrafado de GLP. Almacenaje de productos en cualquier parte de Bolivia y/o en Países limítrofes, y/o cualquier otra actividad u operación donde el asegurado tenga un interés asegurable.  **AMBITO TERRITORIAL**: Nacional (Toda Bolivia).  Internacional (Cualquier lugar del mundo).  **ASEGURADOS:** Ejecutivos, empleados y personal eventual.  **RAMO DEL SEGURO**: Vida en Grupo Anual Renovable.  **NIVELES, NO. DE PERSONAS**  **Y CAPITAL ASEGURADO:**  Nivel 3 – 1.755 Personas, $US 15.000.- c/u  Nivel 2 – 976 Personas, $US 25.000.- c/u  Nivel 1 – 80 Personas, $US 30.000.- c/u  **TOTAL CAPITAL ASEGURADO**  **SEGURO DE VIDA:** $US 53.125.000.-  **COBERTURA PRINCIPAL:** Muerte por cualquier causa.  **COBERTURA COMPLEMENTARIA:** Accidentes Personales.  **VALORES ASEGURADOS: NIVEL 3** (1.755 Personas)  Muerte accidental $us. 15.000,00  Invalidez Parcial y/o Total Permanente  (Incluyendo desmembramiento) $us. 15.000,00  Gastos Médicos $us. 3.000,00  **NIVEL 2** (976 Personas)  Muerte accidental $us. 25.000,00  Invalidez Parcial y/o Total Permanente  (Incluyendo desmembramiento) $us. 25.000,00  Gastos Médicos $us. 5.000,00  **NIVEL 1** (80 Personas)  Muerte accidental $us. 30.000,00  Invalidez Parcial y/o Total Permanente  (Incluyendo desmembramiento) $us. 30.000,00  Gastos Médicos $us. 6.000,00  **TOTAL CAPITAL ASEGURADO**  **COBERTURA COMPLEMENTARIA**  **DE ACCIDENTES PERSONALES:** $US 51.215.000.-  **CLAUSULAS ADICIONALES:**   * Cláusula de Adhesión al Pliego. * Indemnización Adicional por Muerte por Accidente. * Accidentes ocasionados por fenómenos de la naturaleza y/o en catástrofes naturales, tales como pero no limitando a: terremoto, temblor, sismos, erupciones volcánicas, inundaciones y similares. * Inclusiones y exclusiones a prorrata. * Extensión de cobertura por el uso como pasajero en naves particulares, taxis aéreos y/o de las fuerzas armadas que cuenten con la correspondiente autorización de la Dirección de Aeronáutica Civil o Militar. * Extensión de cobertura cuando el asegurado se encuentre como conductor, acompañante o pasajero en motocicletas u otro vehículo similar, en cualquier otro medio de transporte terrestre o fluvial. * Extensión de cobertura de Deportes Amateur, cuando el asegurado se encuentre practicando cualquier deporte (No aplica a Deportes de Alto Riesgo). * Ampliación de Aviso de siniestros a 30 días. * De Anulación del Contrato a Prorrata por parte del Contratante. * De Ampliación de Vigencia a Prorrata hasta 90 días bajo los mismos términos, condiciones y tasas pactadas en el Contrato inicial. * Sin cláusula de Cúmulo. * Cut Through Endorsment en caso de que la propuesta presentada sea facultativa. * Discrepancias en la Póliza hasta 30 días a partir de la recepción de la misma. * Período de Gracia de 30 días para el pago de primas sin pérdida de cobertura. * Aviso de Anulación por parte de la Aseguradora con 120 días de anticipación. * Extensión de cobertura en caso de accidente, cuando el vehículo causante del mismo, sea plenamente identificado y no cuente con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito. * Cobertura automática para nuevos empleados hasta 120 días. * Gastos de Sepelio hasta $us. 2.000 por persona, en adición a otros seguros y a las coberturas de la póliza, los gastos cubiertos serán: * Caja Mortuoria o Ataúd. * Tratamiento del Cuerpo (Formolización y Taponamiento). * Capilla Ardiente. * Carroza Fúnebre. * Salón Velatorio. * Transporte para dolientes. * Un aviso necrológico. * Trámites Legales ante Oficial del Registro Civil * Cobertura de gastos por servicios de evacuación en casos de emergencia o accidente en ambulancia por vía aérea o terrestre. * De libre elegibilidad de Centros Médicos, Hospitalarios, Galenos y otros Servicios Auxiliares de la Medicina. * Cláusula de errores y omisiones. * Extensión de cobertura para viajes en medios de Transporte Fluvial sea público o privado. * Rehabilitación automática de la suma asegurada, sin pago de extra prima para la cobertura de Gastos Médicos. * Asfixia, intoxicación o inhalación por vapores o gases o cualquier otra sustancia análoga, o por inmersión y obstrucción y la electrocución de cualquier naturaleza, siempre y cuando sean causas accidentales. * Hernias accidentales. * Rabia y otros similares, producidos por mordedura de animales (domésticos y/o salvajes) o picaduras de insectos venenosos. * Cobertura de los actos de cualquier tipo, cometidos por personas ajenas a la entidad, estén o no estén en estado de alineación mental, embriaguez, sonambulismo o bajo la influencia de estupefacientes o drogas que afecte a la integridad física del trabajador asegurado en la presente póliza. * Se aclara que están cubiertas las condiciones de infecciones microbianas y/o intoxicaciones siempre que el germen infecto haya penetrado en el cuerpo a consecuencia de un accidente cubierto por la póliza. * Las coberturas se aplicaran durante las 24 horas del día en el curso de la vigencia de la póliza, en cualquier lugar en el mundo para todas las coberturas descritas en las condiciones particulares. * Desaparición (Presunción de Muerte) previo Dictamen de la Autoridad Competente y/o secuestro. * Cobertura de riesgo político en general y solo a titulo enunciativo: motines, huelgas, tumultos populares, vandalismo, conmoción civil, disturbios sociales, actos terroristas o hechos tipificados legalmente como delitos contra la seguridad del estado. Siempre que el asegurado no sea el causante o haya participado en forma activa o directa. * Sistema abierto. * Ausencia de límite de edad tanto para ingreso como para la permanencia en el seguro, siendo esta indefinida mientras cumpla funciones para el contratante. * No exclusiones a gastos médicos a consecuencia de un accidente cubierto por la póliza, en cuanto a reconstrucciones, cirugías, curaciones, quemaduras (incluyendo cualquier tratamiento recomendado por el médico tratante con relación al evento incluyendo cualquier medicamento y/o procedimiento de acuerdo a la medicina convencional), la compra (cuando no exista para su alquiler en el mercado y sujeto a devolución a la aseguradora), alquiler de muletas, silla de ruedas, reconstrucciones o reparación dentaria o cualquier otro requerido a consecuencia del evento, hasta el, límite del capital contratado. Cubre la atención particular otorgada por una clínica privada o enfermera en el domicilio del asegurado por impedimento clínicamente demostrado. * De no Aplicación al Arancel del Colegio Médico de Bolivia, para siniestros dentro y fuera del Estado Plurinacional de Bolivia, los gastos deberán estar cubiertos al 100%. * Insolaciones y congelamientos. * Viajes por regiones inexploradas. * Adelanto del 50% del siniestro para las coberturas de muerte e incapacidad, una vez el siniestro se declare pagable. * Intoxicación por ingesta accidental de alimentos en mal estado. * Repatriación del asegurado hasta el monto de $us. 5,000 por el medio que sea más idóneo, desde el lugar de fallecimiento hasta Bolivia. De tratarse de un ciudadano extranjero que reside en Bolivia su traslado será cubierto hasta su país de origen.   **CONDICIONES ESPECIALES:**   * Cobertura a personas mayores a 65 años. * Se deja claramente establecido que en caso de declararse invalidez igual o mayor al 65% la compañía aseguradora indemnizara el 100% del límite asegurado para esta cobertura independientemente de cualquier pago por gastos médicos. * La indemnización por gastos de curación, se pagará independientemente y sin perjuicios de las indemnizaciones que puedan corresponder para los casos de muerte y/o invalidez permanente y en los montos y límites previstos en las Condiciones Particulares. * Cobertura de Existencia de Alcoholemia permitida (Cobertura para accidentes sobrevenidos en estado de embriaguez). * El Número de trabajadores puede tener una variación del (+/-) 15%, no dando lugar a reajuste de prima por esta variación. * Cobertura para accidente personal para visitantes a las plantas de Producción, Separación de Líquidos, engarrafado y almacenaje máximo 30 personas por día. * Beneficiarios en caso de muerte accidental y/o invalidez total permanente: personas designadas por los asegurados o en su defecto los herederos legales. Asimismo, el asegurado podrá designar o modificar a sus beneficiarios durante la vigencia del seguro, mediante la nota escrita enviada a la aseguradora. * Aceptación del riesgo al que están expuestos los funcionarios o función a la actividad que desarrolla el contratante.   **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA** Edad Promedio:  De 21 a 35 años: 1.027 Personas  De 36 a 45 años: 943 Personas  De 46 a 55 años: 527 Personas  De 56 a 65 años: 283 Personas  De 66 a 75 años: 29 Personas  De 83 años: 2 Persona  **TOTAL**  2.811 Personas  **FRANQUICIAS:** Sin franquicia  **VIGENCIA:** Un año |

|  |  |
| --- | --- |
| **Elaborado por:** | **Aprobado por Jefe Inmediato Superior:** |
|  |  |
| **FIRMA CARGO Y SELLO** | **FIRMA CARGO Y SELLO** |